



**PROCESO GARANTÍA MOBILIARIA
RADICADO No. 68001-40-03-006-2017-00570-00**

Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicita requerimiento a la Policía Nacional para que informe estado actual de la orden de inmovilización. Para lo que estime conveniente.

Bucaramanga, 9 de diciembre de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la petición que antecede, se ordena oficiar al **COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL**, a fin de **REQUERIRLO** para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal o por medio de oficio de este auto, se sirva informar a este Juzgado, el trámite dado al oficio No. 4149 del 27 de noviembre de 2017, que hace relación a la orden de **INMOVILIZACIÓN** del vehículo de marca HONDA, línea INVICTA, color AZUL NEON METALIC, modelo 2016, placas **WXN73D** denunciada como de propiedad del LUIS ENRIQUE GARCÍA ÁVILA identificado con CC. 1.098.794.015.

Por Secretaría líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 168 del 12 de diciembre de 2022.